

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y seis, año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 160-86 que autoriza a la firma Técnicas Constructivas Industrializadas, C.A., a fijar su domicilio en la República Dominicana.

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 160-86

VISTA la instancia de fecha 17 de diciembre de 1985, que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo la firma Técnicas Constructivas Industrializadas, C. A., compañía constituida y existente de acuerdo con las leyes de Venezuela, con sus oficinas principales en Centro Ciudad Tamanaco, 2da. Etapa, Torre B, Oficina 304-306, Apt. 64763, Caracas 1060, Venezuela,

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia,

VISTAS las disposiciones del Artículo 13 del Código Civil,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O ,

Artículo 1.- Se autoriza a la firma Técnicas Constructivas Industrializadas, C.A., compañía constituida y existente de acuerdo con las leyes de Venezuela, con sus oficinas principales en Centro Ciudad Tamanaco, 2da. Etapa, Torre B, Oficina 304-306, Apt. 64763, Caracas 1060, Venezuela, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.